



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

CARPETA N° 2544 DE 2008

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 140
JULIO DE 2010

ENMIENDAS A LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION FISICA DE LOS
MATERIALES NUCLEARES, ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA
DE ENMIENDA, EN VIENA, REPUBLICA DE AUSTRIA

Aprobación

XLVIII. Legislatura

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 de julio de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el mensaje de fecha 26 de noviembre de 2007¹, que se adjunta, por el cual se aprueban las "Enmiendas a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares", adoptada por la Conferencia de Enmienda, en Viena, República de Austria, el 8 de julio de 2005.

Al mantenerse vigentes los fundamentos que en su oportunidad dieran mérito al envío de aquel mensaje, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA
LUIS ALMAGRO
EDUARDO BONOMI
LUIS ROSADILLA
ROBERTO KREIMERMAN

¹ NOTA: El mensaje de 26 de noviembre de 2007 figura en el Repartido N° 140 de 2010.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébanse las "Enmiendas a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares", adoptada por la Conferencia de Enmienda, en Viena, República de Austria, el 8 de julio de 2005².

Montevideo, 5 de julio de 2010.

LUIS ALMAGRO
EDUARDO BONOMI
LUIS ROSADILLA
ROBERTO KREIMERMAN

≠

² NOTA: El texto de las Enmiendas figura en el Repartido N° 140 de 2010.